

EXPTE: 1171/2020

BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DEL SELLO DE CALIDAD TURÍSTICA "LOCAL SEGURO" EN EL MUNICIPIO DE LA BAÑEZA.

El sector turístico, es un sector económico trascendental en el municipio de La Bañeza. Éste hace referencia al sector que engloba a todas las empresas relacionadas con el mismo. Es decir: empresas de hostelería, restauración, eventos o exposiciones.

No debemos de olvidar que, gracias a su profesionalización, el crecimiento económico ha podido desarrollarse a lo largo de nuestro tiempo, permitiendo generar riqueza directa e indirecta entre nuestros vecinos y sus actividades.

El sector turístico, al igual que otros sectores, posee un elenco de subsectores que lo integran y lo hacen ser tan variado. Entre estos subsectores se engloban a un gran número de empresas que, de una forma u otra, se encuentran directa o indirectamente, relacionadas con el mundo del turismo.

También en nuestra localidad podemos identificar los siguientes:

- Hostelería: Otro gran subsector dentro del sector turístico. Este engloba a empresas relacionadas con la estancia turística. Tales como hoteles, pensiones, apartamentos, ciudades de vacaciones, campings, así como todo lo relacionado con la estancia del turista.
- Restauración: Un subsector muy ligado al subsector de la hostelería. El subsector de la restauración integra a todas las empresas relacionadas con la alimentación y la gastronomía. Entre las empresas que lo integran están los bares, restaurantes, cafeterías, etc.
- Eventos o exposiciones: No debemos de olvidar que, tradicionalmente la actividad cultural o deportiva promovida por el Ayuntamiento con la ayuda de sus vecinos; ha servido para congregar a un importante número de visitantes propios y extraños. En este orden, tenemos actividades culturales o exposiciones. En definitiva, la promoción de lugares con un espacio común y de encuentro.

No debemos de olvidar que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece como propia para los municipios la competencia en materia de Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

A este respecto, es de sobra conocida la tradición hostelera de la ciudad de La Bañeza. La calidad de sus profesionales y locales traspasa sus fronteras, hasta el punto de ser un referente desde hace años en el Noroeste de España.

En esta una ciudad abierta, cosmopolita y acogedora. El trato al cliente, su comodidad y seguridad son marca de la casa en todos y cada uno de los establecimientos hosteleros que salpican nuestras calles y plazas.

En definitiva, en La Bañeza, ciudadanos y Ayuntamiento somos especialistas en cuidar todos los aspectos relacionados con el servicio que se presta de cara a conseguir la satisfacción y fidelización de los clientes.

Con el objetivo de exportar esa imagen y mejorar la competitividad de nuestra hostelería y restauración; nace la idea de conceder un "Sello" que reconozca los esfuerzos de los empresarios hosteleros y les identifique como garantía de excelencia en el servicio.

Las circunstancias sobrevenidas, exigen alternativas de los poderes públicos destinadas a paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria, social y económica, ocasionada por el Covid-19 sobre la



economía de La Bañeza. Muchos empresarios y empresas han tenido que cerrar sus establecimientos o vistos sustancialmente mermados sus ingresos tras la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Dado que es interés municipal proteger y apoyar al tejido productivo y social de La Bañeza, el mantenimiento de la actividad y empleo, y paliar la reducción drástica de ingresos ocasionados por esta circunstancia.

Esta propuesta conjunta que proviene de la Concejalía de hostelería y Concejalía de turismo, que pretende cumplir los siguientes objetivos:

- Promocionar la imagen de nuestra ciudad y su sector hostelero.
- Proporcionar a los clientes una garantía de calidad y seguridad.
- Publicitar los establecimientos comerciales que se adhieran a este sello de calidad.
- Promocionar y atraer el turismo al municipio de La Bañeza y sus distintos comercios.

Es por ello que se aprueban las siguientes **BASES**

PRIMERA.- SOLICITANTES

La campaña Sello de Calidad "LOCAL SEGURO", del Ayuntamiento de La Bañeza, es voluntaria y gratuita y pueden participar en la misma todos aquellos establecimientos, profesionales y empresas del sector hostelero y de la restauración del municipio de La Bañeza que se comprometan al cumplimiento de los compromisos que se detallan en las presentes bases.

Además de cumplir los requisitos y condiciones para su apertura y funcionamiento exigidas por la normativa estatal, y de adoptar medidas dirigidas a incrementar la calidad de su servicio y atención al cliente. Se verificará el cumplimiento de las mismas y, garantizados los compromisos por parte de los peticionarios; se permitirá al establecimiento que obtenga la autorización, la colocación de un distintivo identificador (Anexo I), que será facilitado por el Ayuntamiento, y que acreditará la adhesión al Sello de Calidad de La Bañeza.

SEGUNDA.- CONDICIONES

Para poder obtener la adhesión a la campaña y sin perjuicio del obligado cumplimiento de la normativa aplicable a la actividad comercial en general y a cada sector empresarial en particular, el/la titular del establecimiento se deberá comprometer a:

1. Proveer a los empleados de equipos de protección que garanticen la seguridad del cliente y de ellos mismos.
2. No exceder el aforo máximo permitido por las autoridades sanitarias y locales.
3. Garantizar la distancia pertinente entre mesas.
4. Colaborar en la protección del medio ambiente depositando los residuos generados, según su tipo en los contenedores específicos, facilitando de esta forma su segregación y gestión.

Todo ello además del cumplimiento de la normativa de aplicación dictada por el Estado. En particular el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. El mismo tiene por objeto establecer las medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como prevenir



posibles rebrotes, con vistas a la superación de la fase III del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad.

En particular, para las actividades de hostelería, restauración, equipamientos culturales y espectáculos públicos serán las siguientes:

- ✓ En cualquier caso, deberá asegurarse la adopción de las medidas organizativas que resulten necesarias para evitar aglomeraciones tanto dentro del establecimiento como en los espacios de terrazas autorizados y garantizar que clientes y trabajadores mantengan una distancia de seguridad de, al menos, 1,5 metros. Cuando no sea posible mantener dicha distancia de seguridad, se observarán las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio.
- ✓ En el caso de equipamientos culturales, espectáculos públicos y otras actividades recreativas; se deberá asegurar que se adoptan las medidas necesarias para garantizar una distancia interpersonal mínima de 1,5 metros, así como el debido control para evitar las aglomeraciones. Cuando no sea posible mantener dicha distancia de seguridad, se observarán las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio.

Además, se valorará positivamente que el medio de pago sea preferentemente con tarjeta, evitando así el intercambio de dinero en efectivo.

TERCERA: Podrán obtener este Sello De Calidad del Ayuntamiento de La Bañeza "Local Seguro", los establecimientos del municipio que cumplan las condiciones establecidas en estas Bases, conformen su solicitud con la presentación de la documentación necesaria y encuentren conformidad en el Acta de comprobación que extiendan los funcionarios municipales en su visita al centro de trabajo, al objeto de comprobar el cumplimiento de los anteriores requisitos y de los compromisos que en ella se fijen.

Los locales adheridos obtendrán:

1. Concesión de Diploma acreditativo por parte del Ayuntamiento de La Bañeza y distintivo a colocar en el escaparate o en un lugar visible del establecimiento.
2. Difusión de los establecimientos adheridos en los medios de comunicación y difusión del Ayuntamiento. Esta difusión se podrá realizar a través de sus páginas web, redes sociales o cualquier otro medio.
3. Inclusión en la "Guía digital de Locales Seguros" de La Bañeza que estará disponible en el código QR de cada distintivo identificador.

La no colocación del distintivo de forma visible en el establecimiento, dará lugar a la retirada del sello de reconocimiento de "LOCAL SEGURO", previa concesión al interesado de un plazo de diez días para alegar lo que a su derecho convenga.

CUARTA

Para poder obtener el sello, es necesario que los establecimientos presenten la solicitud que figura en el anexo a estas bases, debidamente cumplimentada. Recibida la solicitud, y atendiendo al grado de cumplimiento de los compromisos recogidos en la Declaración Responsable, se podrá otorgar mediante oportuna Resolución del órgano competente.

La vigencia de este sello será indefinida salvo lo que pudiera establecer una nueva convocatoria.

QUINTA

Para la verificación del cumplimiento de la solicitud presentada por el establecimiento, el Ayuntamiento, a través de sus propios técnicos municipales o de la Policía Local, se personarán en el establecimiento al objeto de realizar los controles que se puedan considerar necesarios



tanto para su otorgamiento a los establecimientos solicitantes, como a aquellos otros establecimientos a los que se les hubiera concedido el Sello de calidad. De ello se extenderá el correspondiente Acta.

Las verificaciones se realizarán siempre de manera previa a su concesión y posteriormente de manera aleatoria para comprobar su mantenimiento. En caso de no mantenerse las garantías exigibles, se podrá proceder a la retirada del reconocimiento y de los derechos que el mismo confiere, en aquellos casos en los que se apreciase, previo requerimiento a los interesados por un plazo máximo de 10 días hábiles. La Resolución por la que se proceda a la retirada será dictada por el órgano competente.

SEXTA

El establecimiento reconocido con este sello podrá renunciar en cualquier momento a dicho Sello, comunicándolo siempre en el Ayuntamiento. La renuncia, implica la retirada del distintivo concedido y su desaparición en los medios de difusión municipales en los que se recojan los establecimientos reconocidos con este Sello.

SEPTIMA

Las presentes bases y modelo de solicitud, podrán obtenerse en la web del Ayuntamiento de La Bañeza y en la Oficina de Turismo, debiendo presentarse la solicitud en el registro de las oficinas municipales o a través de la sede electrónica.

El plazo de presentación de solicitudes será de **7 días hábiles** a contar desde el día siguiente a que se publiquen las mismas en el Tablón de anuncios, debiendo ser resuelta en el plazo máximo de 1 mes a contar desde el último día de presentación de las solicitudes.

Para dar una mayor difusión a las bases, éstas se publicarán en la sede electrónica, redes sociales municipales así como en un periódico local.

OCTAVA

La presentación de la solicitud de participación al presente Sello, implica el conocimiento y plena aceptación de las presentes Bases Regulatoras y de los compromisos que conllevan.

NOVENA

1.- Completada y presentada la documentación, una vez expirado el plazo otorgado al efecto, se comprobarán los datos y previo informe de la Policía Local o Técnico correspondiente, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno que acordará lo que proceda.

Si las solicitudes no reuniesen los requisitos exigidos o no fueran acompañadas de la documentación necesaria se requerirá al interesado para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles subsane los defectos observados, previniéndole que de no hacerlo así se le tendrá por desistido de su petición, archivándose ésta previa resolución que así lo declare en los términos previstos en el art. 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- La instrucción del procedimiento corresponderá a la Concejalía de hostelería y Concejalía de turismo

3.- El órgano colegiado competente para la valoración de las solicitudes será la Comisión de Valoración que examinará y valorará las solicitudes y la documentación presentada, y formulará la propuesta de concesión a través del órgano instructor, y estará integrado por:



- El Alcalde-Presidente de la Corporación.
- La Concejala Delegada de hostelería.
- El Concejala Delegado de turismo.
- Un funcionario de Administración General, subescala Administrativa.

4.- Será preceptivo informe previo de la Policía Local o Técnico correspondiente tras girar visita, sobre el cumplimiento de las medidas exigidas y dispuestas en las presentes bases.

5.- La resolución, que corresponderá a la Junta de Gobierno Local, deberá ser motivada y deberá contener la relación de beneficiarios a los que se concede la adhesión, y la desestimación, en su caso, del resto de solicitudes.

6.- La resolución del procedimiento se notificará a los interesados en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y se publicará en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de La Bañeza.

8.- La resolución adoptada pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación ante la Junta de Gobierno Local, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

DÉCIMA

1.- El Ayuntamiento de La Bañeza ejercerá la inspección y el control de las concesiones del sello reguladas en estas bases, pudiendo solicitar cualquier documento o justificante que considere necesario para su tramitación y para verificar el cumplimiento de los requisitos para su obtención.

2.- Si como consecuencia de dicha inspección se pusiere de manifiesto que se ha obtenido la adhesión al Sello de Calidad "LOCAL SEGURO", sin reunir las condiciones requeridas para ello o se ha incumplido las obligaciones establecidas en estas bases, se procederá a acordar la cancelación de adhesión a la campaña Sello de Calidad "LOCAL SEGURO", del Ayuntamiento de La Bañeza

ANEXO I: SOLICITUD ADHESIÓN

D./D^a _____, con DNI nº _____, en su nombre propio o en calidad de _____, representando a la persona jurídica _____, con NIF G- _____, domicilio social en La Bañeza, C/ _____ N° _____; aportando los siguientes datos complementarios:

E-mail: _____

Teléfonos: _____

EXPONE:

Que, reuniendo todos los requisitos establecidos en la convocatoria del programa para la CONCESIÓN DEL SELLO DE CALIDAD TURÍSTICA "LOCAL SEGURO" EN EL MUNICIPIO DE LA BAÑEZA; asumiendo expresa e íntegramente el contenido de dicha convocatoria,

SOLICITA:



Obtener este Sello De Calidad del Ayuntamiento de La Bañeza "Local Seguro"

Para lo que se acompaña A LA SOLICITUD DEBIDAMENTE FIRMADA, la siguiente documentación:

- 1) Copia del DNI o NIE del peticionario.
- 2) En caso de tratarse de una mercantil, sociedad civil o comunidad de bienes copia del título de constitución y del Código de Identificación Fiscal.
- 4) Declaración censal de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores. Modelo 036.
- 5) Justificación tramitación de la licencia de actividad municipal, o en caso de exención ha de presentar declaración responsable de inicio y ejercicio de la actividad.
- 6) Copia licencia de actividad municipal en vigor, o en su caso ha presentado la declaración responsable correspondiente de inicio y ejercicio de su actividad.
- 7) ANEXO II en relación a la cláusula de protección de datos de carácter personal.
- 8) Declaración responsable contenida en el ANEXO III

La Bañeza, a ____ de _____ de 2020

El Interesado o Representante Legal,

Fdo.: _____



ANEXO II
CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

D./D^a _____, con DNI
nº _____, en su nombre propio o en calidad de
_____, representando a la persona jurídica _____,
con NIF G-_____, domicilio social en La Bañeza, C/
_____ N^o _____;

DECLARO:

Que quedo informado de que todos los datos facilitados en esta solicitud quedan incorporados en un fichero responsabilidad de la Concejalía competente del Ayuntamiento de La Bañeza y que serán utilizados con carácter único y exclusivo para los fines previstos en el procedimiento o actuación de que se trate. Asimismo, la solicitud supone la autorización de cesión de los datos a efectos de estudio, estadística, evaluación y seguimiento que se realice desde el Ayuntamiento de La Bañeza, todo ello en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En relación al artículo 6 "consentimiento del afectado" de la citada Ley Orgánica,

AUTORIZO al Ayuntamiento de La Bañeza a publicar en sus canales oficiales de comunicación y dispositivos de red de información (Página Web, App,...), los datos referidos.

La Bañeza, a ____ de _____ de 2020

El Interesado o Representante Legal,
(Sello)

Fdo.: _____



**ANEXO III
DECLARACION RESPONSABLE**

D./D^a _____, con DNI
nº _____, en su nombre propio o en calidad de
_____, representando a la persona jurídica _____,
con NIF G-_____, domicilio social en La Bañeza, C/
_____ Nº _____; aportando los siguientes datos complementarios:

E-mail: _____
Teléfonos: _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, que:

- Se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de La Bañeza y la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Que toda la información suministrada es veraz y se compromete al cumplimiento de la misma durante la vigencia de la adhesión "sello de calidad" local seguro.

La Bañeza, a ____ de _____ de 2020

El Interesado o Representante Legal,
(Sello)

Fdo.: _____

ILMO SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA BAÑEZA





Cód. Validación: 7DE5GF56XXAPNI5N33QPMWXAHI | Verificación: <https://aytobarneza.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 9 de 9